ORDENANZA Nº 3.613.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Prorróganse los plazos establecidos en los artículos 1º y 2º de la ordenanza Nº 3.551/04, hasta el 15 de junio de 2005.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 15 de abril de 2005.